

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

4087 Demanda 525/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0003741.

N.º autos: Demanda 525/2008.

N.º ejecución: 165/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Francisco Javier Cano López, Miguel Ángel Madrid Esquiva, Rubén Andrés Parra Rojas, Jorge Navarro Ortiz, José Gómez Ros, Segundo Juan Zagal Balarezo, Diego Gastón Scheble Collado, Marco Vinicio Bustamante Pallarozo.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Horytran Oliva, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 165/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Javier Cano López, Miguel Ángel Madrid Esquiva, Rubén Andrés Parra Rojas, Jorge Navarro Ortiz, José Gómez Ros, Segundo Juan Zagal Balarezo, Diego Gastón Scheble Collado, Marco Vinicio Bustamante Pallarozo Contra La Empresa Horytran Oliva, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Providencia.-La Secretario Judicial, doña Lucía Campos Sánchez.

En Murcia, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.

Seguidamente, visto que la ejecutada en los presentes autos, Horytran Oliva S.L. tienen inmuebles de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

Registro de la Propiedad número Uno de Murcia

-Finca n.º 32.670, Tomo 3541, Libro 394, Secc. 7.ª, Folio 115

-Finca n.º 32.884, Tomo 3554, Libro 403, Secc. 7.ª, Folio 148

-Finca n.º 1.744, Tomo 3628, Libro 456, Secc. 7.ª, Folio 175

Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia

-Finca n.º 1.359, Tomo 1793, Libro 1, Folio 5

Registro de la Propiedad número Dos de Cieza

-Finca n.º 24.299, Tomo 932, Libro 210, Folio 113

-Finca n.º 24.300, Tomo 932, Libro 210, Folio 115

Registro de la Propiedad número Dos de Molina de Segura

-Finca n.º 40.815, Tomo 1469, Libro 614, Folio 106

Notifíquese esta resolución a las partes, y una vez firme líbrese mandamiento por duplicado a los Sres. Registradores de la Propiedad arriba referidos, haciendo constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que

deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Horytran Oliva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 23 de febrero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.